



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR" Nit. 891.180.008-2, contra ANA MARIA ANDRADE LOSADA CC. 1.075.236.170. Radicación 41001-41-89-004-2021-00578-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

R E S U E L V E

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR", Representada Legalmente por el señor Luis Miguel losada Polanco, a través de apoderada judicial, contra ANA MARIA ANDRADE LOSADA, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

CAPITAL INSOLUTO PAGARE GF1-156503

1.- **\$7.779.806.00**, como capital insoluto, más los intereses moratorios desde el **9 de julio de 2021**, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

CUOTAS EN MORA PAGARE

1.1.- Cuota que venció el 5 de noviembre de 2020, por la suma de \$115.775.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



1.2.- \$152. 998. 00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de octubre de 2020, hasta el 5 de noviembre de 2020.

1.3.- \$4.004.00 por concepto de seguro.

1.4.- Cuota que venció el 5 de diciembre de 2020, por la suma de \$117.817.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

1.5.- \$151.007.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de noviembre de 2020, hasta el 5 de diciembre de 2020.

1.6.- \$3.952.00 por concepto de seguro.

1.7.- Cuota que venció el 5 de enero de 2021, por la suma de \$119.896.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

1.8.- \$148.982.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de diciembre de 2020, hasta el 5 de enero de 2021.

1.9.- \$3.899.00 por concepto de seguro.

1.10.- Cuota que venció el 5 de febrero de 2021, por la suma de \$122.011.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

1.11.- \$146.920.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de enero de 2021, hasta el 5 de febrero de 2021.

1.12.- \$3.845.00 por concepto de seguro.

1.13.- Cuota que venció el 5 de marzo de 2021, por la suma de \$124.164.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



1.14.- \$144.822.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de febrero de 2021, hasta el 5 de marzo de 2021.

1.15.- \$3.790.00 por concepto de seguro.

1.16.- Cuota que venció el 5 de abril de 2021, por la suma de \$126.355.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

1.17.- \$142.687.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de marzo de 2021, hasta el 5 de abril de 2021.

1.18.- \$3.734.00 por concepto de seguro.

1.19.- Cuota que venció el 5 de mayo de 2021, por la suma de \$128.584.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

1.20.- \$140.515.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de abril de 2021, hasta el 5 de mayo de 2021.

1.21.- \$3.678.00 por concepto de seguro.

1.22.- Cuota que venció el 5 de junio de 2021, por la suma de \$130.853.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

1.23.- \$138.304.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de mayo de 2021, hasta el 5 de junio de 2021.

1.24.- \$3.620.00 por concepto de seguro.

1.25.- Cuota que venció el 5 de julio de 2021, por la suma de \$133.162.00, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



1.26.- \$136.054.00 por concepto de intereses de plazo, desde el 6 de junio de 2021, hasta el 5 de julio de 2021.

1.27.- \$3.561.00 por concepto de seguro.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería a la doctora **CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA**, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.